



## Cronología y descripción de avances legislativos en materia rural de la LIX legislatura

CEDRSSA<sup>1</sup>

FOTO Universidad Autónoma Chapingo

### Agenda legislativa rural general que se debatió en la Cámara de Diputados en el 2005

Durante la presente legislatura, la agenda legislativa en materia rural ha sido vasta y diversa. La discusión de los temas rurales estuvo presente, tanto en comisiones como en el pleno de la Cámara de Diputados. Se discutieron temas que tienen que ver, entre otros, con la producción y fomento de las actividades agropecuarias y pesqueras, la protección de los recursos naturales, la planeación agropecuaria, de tenencia de la tierra, de fomento a la producción de semillas, con relación al gas natural de proceso, amoníaco y nitrogenados, así como respecto a la organización económica de los productores. La agenda rural involucró a la mayoría de las comisiones del sector rural.

A continuación, se presenta un breve resumen de las principales iniciativas de ley que se discutieron en el 2005.

#### 1. Iniciativas que concluyeron el proceso legislativo

##### Ley de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural

Esta ley tiene por objeto crear y regular la organización, funcionamiento y

operación del Sistema de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural, que se constituirá por los Fondos de Aseguramiento y por sus organismos integradores, que se registren ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de esta ley, con los siguientes propósitos específicos: fomentar, promover y facilitar el servicio de aseguramiento por parte de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural; regular las actividades y operaciones que los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural podrán realizar, así como establecer el servicio de Asesoría Técnica y Seguimiento de Operaciones que deberán recibir, con el propósito de lograr su sano y equilibrado desarrollo; regular la organización, funcionamiento y operaciones de los organismos integradores de los Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural; otorgar certeza y seguridad jurídica en la protección de los intereses de quienes celebran operaciones con dichos Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural y establecer los términos en que se llevará a cabo el seguimiento de operaciones del Sistema de Fondos de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

El 29 de abril de 2005, el Senado de la República envió la Minuta de Decreto que reforma la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y expide la Ley del Fondo de Aseguramiento Agropecuario y Rural.

El 22 de febrero de 2005, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen propuesto y aprobado por las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de Agricultura y Ganadería.

El decreto que da origen a la Ley de Fondo de Aseguramiento Agropecuario y Rural fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de mayo de 2005.

##### Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar

El pasado 17 de marzo del 2005, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar (LDSCA). La minuta correspondiente se turnó a la Cámara Revisora, la cual efectuó diversas modificaciones producto de las observaciones formuladas por las Cámaras empresariales, las organizaciones de

<sup>1</sup> Documento elaborado por los investigadores del CEDRSSA.

productores y el gobierno federal. El dictamen respectivo fue votado en el Pleno de la Cámara de Senadores el 27 de abril del 2005 y devuelto ese mismo día a la Cámara de Origen, la que a su vez, luego de aprobarla en comisiones, la votó el pasado 21 de junio de 2005 y la envió al Ejecutivo Federal para su publicación. El miércoles 13 de julio el Presidente de la República anunció que vetaría esta Ley.

Los productores de la caña de azúcar se inconformaron y realizaron una serie de movilizaciones para que el Ejecutivo Federal publicara la LDSCA. Producto de las movilizaciones se establecieron negociaciones entre la SAGARPA y las organizaciones cañeras y se firmó un convenio en donde las partes asumieron los siguientes compromisos:

Los legisladores completaron el proceso legislativo que reformó el Decreto de la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar. Por su parte, el Ejecutivo Federal promulgó y publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Decreto que expide la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, el 22 de agosto de 2005 y tomará las determinaciones que considere adecuadas en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales en caso de que las modificaciones legales previstas en el punto 2 del Acuerdo no sean aprobadas en el plazo y con las modalidades previstas en ese instrumento y su anexo. En cumplimiento de los acuerdos mencionados, el 22 de agosto de 2005, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.

Esta Ley tiene como objeto normar las actividades asociadas a la agricultura de contrato y a la integración sustentable de la caña de azúcar, de los procesos de la siembra, el cultivo, la cosecha, la industrialización y comercialización de la caña de azúcar, sus productos, subproductos, coproductos y derivados, estableciendo que son sujetos de ella los abastecedores de caña, los industriales

procesadores de la misma y las organizaciones que los representan.

Además, especifica las actividades y atribuciones que corresponde desarrollar a las dependencias y entidades de los gobiernos federal, de los estados y municipios, relacionadas con la materia, a realizarse en colaboración y coordinadamente, y crea los comités Nacional y Regionales para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, los comités de Producción y Calidad Cañera y el Centro de Investigación Científica y Tecnológica de la Caña de Azúcar.

### Ley de Productos Orgánicos

Los objetivos de la ley son: promover y regular los criterios y/o requisitos en toda la cadena de los productos orgánicos; establecer las prácticas a que deberán sujetarse las materias primas; productos intermedios, terminados y subproductos en estado natural, semiprocesados o procesados; fijar los requerimientos mínimos de verificación y certificación orgánica para un sistema de control, estableciendo las responsabilidades de los involucrados en el proceso de certificación; promover los sistemas de producción bajo métodos orgánicos; permitir la clara identificación de los productos que cumplen con los criterios de la producción orgánica para mantener la credibilidad de los consumidores y evitar perjuicios o engaños; establecer la lista nacional de sustancias permitidas, restringidas y prohibidas bajo métodos orgánicos, así como los criterios para su evaluación, y crear un organismo de apoyo a la Secretaría donde participen los sectores de la cadena productiva orgánica e instituciones gubernamentales con competencia en la materia.

La iniciativa fue presentada en el Senado de la República y su dictamen fue aprobado y turnado a la Cámara de Diputados. Esta Cámara propuso una serie de modificaciones y la turnó a la de Senadores, la cual a su vez, una vez aprobada, la regresó a la Cámara de



FOTO Universidad Autónoma Chapingo

Diputados. La Ley fue publicada el 7 de febrero de 2006 en el *Diario Oficial de la Federación*.

## **2. Minutas turnadas por la Cámara de Diputados al Senado de la República**

### **Minuta Proyecto de Decreto que expide la Ley para Conservación y Restauración de Tierras**

La ley tiene como objetivo establecer las bases para combatir los procesos de degradación de las tierras en el medio rural y fomentar su restauración, mejoramiento y conservación, con el fin de mantener su calidad y cantidad; proteger el recurso suelo y evitar su deterioro; definir los términos de la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales en la restauración, el mejoramiento y la conservación de las tierras; promover el manejo sustentable de las tierras y de los recursos naturales; contribuir al mejoramiento de las cuencas hidrográficas y la provisión de agua limpia a la sociedad; ordenar la utilización de las tierras de acuerdo a su aptitud y conforme a criterios de aprovechamiento sustentable; y determinar las bases y cauces para la participación de la sociedad civil en las tareas de conservación y restauración de las tierras.

El dictamen a la iniciativa elaborado por las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Desarrollo Rural y de Medio Ambiente y Recursos Naturales fue aprobado por el pleno de la Cámara de Diputados el 26 de abril de 2005 y turnado al Senado de la República. Actualmente, la minuta se encuentra en estudio por las Comisiones de Agricultura y Ganadería, de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y de Estudios Legislativos en el Senado de la República.

### **Minuta Proyecto de Decreto que expide la Iniciativa de Ley para la Protección y Fomento de Semillas**

Los objetivos de esta ley son regular los trabajos de investigación oficial para

el mejoramiento de las variedades de plantas existentes o para la formación de nuevas y mejores variedades, híbridos y organismos genéticamente modificados que sean directa o indirectamente útiles al hombre; la producción y el beneficio de las semillas certificadas y verificadas; la certificación de semillas y las actividades de distribución y venta de las mismas, y la vigilancia del cumplimiento de las normas técnicas a que se refiere esta ley. Su dictamen se aprobó en el pleno de la Cámara de Diputados el 28 abril de 2005 y fue turnada al Senado de la República. El 15 de diciembre de 2005, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria* del Senado de la República el dictamen elaborado por las comisiones de Agricultura y Ganadería, Medio Ambiente y Estudios Legislativos. Quedó en primera lectura.

### **Minuta Proyecto de Decreto que expide la Ley de Desarrollo Integral y Sustentable de la Cafecultura**

Esta propuesta legislativa tiene por objeto normar y fomentar el fortalecimiento de la producción y comercialización, industrialización y consumo del café, con criterios de competitividad técnica, integración de la cadena productiva, factibilidad económica, desarrollo social y sustentabilidad, para elevar el consumo, proteger al consumidor y comercializar el café, con base en mejores rendimientos y calidad.

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del Congreso de la Unión, le fueron turnadas diversas iniciativas con proyectos de Ley de parte de diputados de la LVII, LVIII y LIX legislaturas, de los diferentes grupos parlamentarios, para regular la cafecultura nacional.

El 17 de marzo de 2005, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen elaborado y presentado por la Comisión de Agricultura y Ganadería y fue remitido como minuta —para los efectos constitucionales y legales procedentes— al Senado de la República.

### **Minuta Proyecto de Decreto que expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**

Este proyecto busca la transformación de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro en un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con la finalidad de acceder a mejores oportunidades de crecimiento, consolidación y desarrollo, así como continuar recibiendo el presupuesto federal.

Se plantea la constitución de un Consejo Directivo como órgano de autoridad, que tenga como funciones principales participar en la definición de políticas generales de planes y programas institucionales y en su seguimiento y evaluación; promover la participación y vinculación de la Universidad con la sociedad y colaborar en la gestión de los recursos para el cumplimiento de los fines de la Universidad y promover la transparencia de su uso.

Se autoriza que el Consejo Directivo participe también en la selección de aspirantes a rector y titulares de las unidades regionales, evaluando sus méritos y trayectoria, con el propósito de escoger a los mejores candidatos para proponerlos ante el H. Consejo Universitario para su elección por la comunidad universitaria.

El 14 de diciembre del 2005, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen elaborado y presentado por las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Educación Pública y Servicios Educativos y fue remitido como minuta para los efectos constitucionales y legales procedentes al Senado de la República.

El 16 de febrero del 2006, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria* del Senado de la República el dictamen de la Minuta Proyecto de Decreto de Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

### Minuta Proyecto de Decreto que expide la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos

La Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos tiene por objeto la promoción y desarrollo de los bioenergéticos con el fin de alcanzar la diversificación energética. Esta iniciativa establece las bases para promover y desarrollar el uso de los bioenergéticos como elementos clave para contribuir a lograr la autosuficiencia energética del país a través del uso de energías renovables.

Promueve la instalación de plantas para el procesamiento de los productos agropecuarios que pudieren ser empleados en la producción de etanol y otros bioenergéticos; fomenta la producción y desarrollo de combustibles limpios de uso automotriz y la producción, distribución y comercialización de energías renovables provenientes de biomasa. Además, establece las bases para impulsar y proporcionar apoyos a la producción, tecnificación, comercialización y empleo de los bioenergéticos.

Esta propuesta legislativa es el resultado de la labor realizada por una subcomisión de la Comisión de Agricultura y Ganadería, la cual durante el 2005 realizó una serie de trabajos enfocados a la integración de la iniciativa de Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos. En este trabajo, se analizaron los aspectos internacionales, económicos, técnicos, ambientales, jurídicos, sociales, institucionales y programáticos relacionados con la producción de combustibles de origen agropecuarios.

La iniciativa de ley se presentó el 6 de diciembre de 2005 ante el pleno de la Cámara de Diputados y turnado a la Comisión de Agricultura y Ganadería para el dictamen correspondiente. El dictamen propuesto por la Comisión de Agricultura y Ganadería fue aprobado por el pleno el 9 de febrero de 2006 y fue turnada al Senado.

### Ley de Gas Natural de Proceso, Amoniac, y Fertilizantes Nitrogenados

Los objetivos de la ley son coadyuvar al desarrollo agropecuario y forestal del país y establecer acciones de impulso a la productividad y competitividad como medidas de apoyo tendentes al acceso a los fertilizantes químicos como insumos básicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

De igual manera, se pretende reactivar la producción de amoniac y fertilizantes nitrogenados en México para incrementar los rendimientos, la productividad, rentabilidad y competitividad de la producción agrícola, pecuaria y forestal del país; revertir la dependencia en las importaciones de esos productos y la consecuente fuga de divisas por ese concepto, y rescatar las fuentes de trabajo y capacidad instalada para la producción de amoniac y fertilizantes nitrogenados.

La Iniciativa fue presentada al pleno de la Cámara de Diputados el 26 de mayo de 2004 y turnada a las Comisiones de Agricultura y Ganadería y de Energía para su dictamen.

El 21 de febrero del 2006, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el dictamen elaborado y presentado por las Comisiones Unidas de Agricultura y Ganadería y de Energía, y fue remitido como minuta para los efectos constitucionales y legales procedentes al Senado de la República.

### 3. Iniciativas de ley (leyes nuevas) que se presentaron al pleno de la Cámara de Diputados y falta culminar su proceso legislativo

#### Iniciativa de Ley Federal Agraria

Durante el 2005 se presentaron diversas iniciativas de ley para modificar la Ley Agraria, normar a los Tribunales Agrarios y crear un Libro Segundo o Código de procedimientos Agrarios. Estos trabajos



FOTO Universidad Autónoma Chapingo

dieron como resultado la Iniciativa de Ley Federal Agraria que fue aprobada en la Comisión de Reforma Agraria el día 11 de diciembre. Dos días después, en sesión del pleno de la Cámara de Diputados fue aprobada en lo general. En la misma sesión se acordó que la discusión en lo particular se desahogara en el pleno del día 14 de diciembre de 2005. En esta última sesión, se acordó que la discusión en lo particular de los artículos reservados se realizaría en otra asamblea.

Los artículos reservados para la discusión en lo particular, de acuerdo a información de la Secretaría Técnica de la Comisión de Reforma Agraria, son cuatro (110; 213, fracción X; segundo, y octavo transitorio) y dos reservas son relativas a cambios en la denominación del Título Tercero y de cambio del orden de los títulos 7°, 8° y 9° del libro primero del Proyecto de Ley Federal Agraria. El proyecto considera trescientos veintinueve artículos más once de carácter transitorio.

La Iniciativa de Ley Federal Agraria establece las atribuciones de las instituciones del sector agrario; faculta al Ejecutivo para crear los instrumentos que permitan el acceso a la tierra de la población rural; propone que los ejidatarios con familia a su cargo, por vía de jurisdicción voluntaria, declaren sus bienes agrarios como patrimonio de familia; se protegen los derechos de la familia en los casos de designación de sucesores y cuando no hay lista de sucesión. Asimismo, establece el ámbito de competencia de la asamblea ejidal y norma los contratos de arrendamiento.

Sobre las tierras de uso común se establecieron disposiciones dirigidas a preservar los recursos naturales; se agrega una sección de la protección de la integridad de las tierras, bosques y aguas de los pueblos y comunidades indígenas en ejidos y comunidades; se reducen las causales por las que pueden ser expropiables los bienes ejidales o comunales; se establecen los principios que deben

regir a toda organización y a la UAIM como figura asociativa; protege a los propietarios privados menores a diez hectáreas, y se precisaron los conceptos de tierras agrícolas, de agostadero y forestales.

#### **4. Iniciativas de ley (leyes nuevas) que se turnaron para su estudio a Comisiones de la Cámara de Diputados**

##### **Iniciativa de Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional**

La Iniciativa de Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional (LPSSAN), tiene su origen en el numeral 229 del Acuerdo Nacional para el Campo (ANC), mediante el cual el Ejecutivo Federal se comprometió a elaborar en el transcurso de 2003 una Ley que, con base en instrumentos de planeación, programación y presupuestación multianual, ofrezca un horizonte de certidumbre y protección a los productores y garantice la soberanía y seguridad alimentarias.

Esta iniciativa tiene como propósitos centrales conformar el marco legal para una política de Estado de largo plazo para alcanzar y preservar la soberanía y seguridad alimentarias y nutricionales; crear un sistema nacional de planeación específico y especializado; establecer por ley programas multianuales clave de apoyos, incentivos e inversiones con mandatos a presupuesto de cada año fiscal, que den un marco de certidumbre y estabilidad a los productores del campo, tales como el PROCAMPO, apoyos para el ordenamiento de los mercados, comercialización e inversiones estratégicas; finalmente propone la creación de una red de seguridad para productores y consumidores, a lo largo de las cadenas agroalimentarias.

El 11 de noviembre de 2005 se presentó en el pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa de Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimen-



FOTO Universidad Autónoma Chapingo

taria y Nutricional, la cual fue turnada a la Comisión de Agricultura y Ganadería para su estudio y dictamen. La iniciativa de Ley consta de 126 artículos y diez artículos transitorios.

#### **Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea la Nueva Ley de Asociaciones Agrícolas**

El 25 de abril de 2005 se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados esta iniciativa, la que es turnada a la Comisión de Agricultura y Ganadería para su dictamen.

El objetivo de esta iniciativa es la promoción efectiva de la participación campesina a través de sus propias organizaciones en la formulación, diseño, ejecución y evaluación de las políticas y programas de desarrollo rural y en las actividades de proyectos destinados a tal fin. Los temas que aborda la iniciativa son: definición del objeto de las asociaciones agrícolas; establece los requisitos para la constitución, funcionamiento, organización y registro de las sociedades, y los mecanismos para el tratamiento de los conflictos y las sanciones, así como las reglas para la disolución y liquidación de las sociedades.

#### **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Adiciona el Artículo 179 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable: el Nopal y la Tuna**

El 27 de abril de 2005 se somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados esta iniciativa. El pleno la turnó a la Comisión de Agricultura y Ganadería para su discusión y dictamen.

Partiendo del hecho de que el Estado mexicano procurará el abasto oportuno y suficiente de alimentos y productos a los grupos sociales menos favorecidos, se considera que el nopal y la tuna constituyen parte de la dieta de la mayoría de la población, por lo que se propone se considere como productos básicos y estratégicos.

#### **Iniciativa de Ley Federal para el Desarrollo Ixtlero**

El 22 de junio de 2005, se somete a consideración de la Cámara de Diputados esta iniciativa, la cual es turnada a la Comisión de Agricultura y Ganadería para su dictamen.

Los alcances de esta iniciativa son proteger a los productores ixtleros; fomentar y desarrollar la producción, defender los intereses del sector, promover el financiamiento, propiciar la coordinación interinstitucional y desarrollar la infraestructura, entre otros; fijar las bases para la ejecución del Programa Integral para el Desarrollo Ixtlero; establecer las acciones a desarrollar para la protección de las familias ixtleras; promover la constitución y funcionamiento de un fondo de estabilización; definir el papel de la Comisión Mexicana del Ixtle; establecer las necesidades de la organización de los productores y del registro nacional de productores, industrializadores, comercializadoras y exportadores de ixtle, y promover el sistema general de acopio, certificación y comercialización de ixtle.

#### **Iniciativa de Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable**

Se presentó en el pleno de la Cámara de Diputados el 10 de diciembre de 2004 y fue turnada a la Comisión de Pesca para su dictamen. Se encuentra en análisis en esta Comisión y para ello, en el 2005, se llevaron foros de consulta en Mazatlán, Sinaloa; Guaymas y Huatabampo, Sonora; Mérida, Yucatán; Villa Hermosa, Tabasco; Ensenada, Baja California; Salina Cruz, Oaxaca; Tamiahua, Nautla y Catemaco, Veracruz; Campeche, y Morelia, Michoacán. Se han recogido las inquietudes de los actores principales y en este momento se están incorporando a la iniciativa.

Los objetivos que se persiguen son: establecer las bases jurídicas para ordenar, fomentar y regular el aprovechamiento sustentable de los recursos acuícolas y



FOTO Universidad Autónoma Chapingo

pesqueros, mediante el manejo integral de la pesca y la acuicultura; define los ámbitos de competencia de las instituciones de gobierno, de los gobiernos estatales y municipales; norma y apoya la investigación científica y tecnológica en la materia, y se fortalecen las labores de inspección y vigilancia.

#### **Iniciativa de Ley de Conservación, Restauración y Aprovechamiento Sustentable de Humedales**

Se presenta al pleno de la Cámara de Diputados el 14 de abril de 2005 y es turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Se encuentra en análisis en la Comisión y para ello se realizó un foro con el objeto de recoger las inquietudes del sector científico.

La iniciativa tiene por objeto establecer las bases para proteger los ecosistemas acuáticos denominados humedales y evitar su deterioro, pérdida, contaminación o cualquier factor de degradación que afecte los servicios ambientales que brindan a las poblaciones humanas y los procesos de ecológicos y evolutivos que mantiene su biodiversidad; promover la creación de un sistema de información sobre estos ecosistemas en México para favorecer su conservación y aprovechamiento fomentando la conservación ecológica y definiendo los criterios generales para la restauración ecológica de los ecosistemas perturbados; define los esquemas de transversalidad de las autoridades de la federación y las entidades federativas, así como las bases para la participación social en las tareas de conservación y restauración de los mismos.

#### **5. Propuestas Legislativas**

##### **Propuesta para elaborar la Iniciativa que crea la Ley del Sistema Nacional de Servicios Financieros Rurales**

La falta de instrumentos financieros diseñados especialmente para desarrollar las oportunidades productivas del sector

rural, y de manera particular, para apoyar la iniciativa de los pequeños y medianos productores con potencial productivo, ha sido una demanda persistente que los legisladores de la Comisión de Agricultura y Ganadería han recogido de la sociedad rural.

Esta Comisión, desde el mes de mayo de 2005, inició los trabajos legislativos en torno a la problemática del financiamiento. Para ello se han promovido diversas reuniones de trabajo con diputados y servidores públicos de las dependencias y entidades de la administración pública federal vinculadas al financiamiento rural. A la fecha, los diputados que integran la Comisión trabajan en los detalles finales del anteproyecto y en el 2006 se tendrá la versión definitiva a fin de realizar las debidas consultas legislativas para estar en condiciones de presentar la Iniciativa a la Cámara de Diputados.

Eventualmente, dicha Iniciativa se compondría de tres aspectos nodales: en primer lugar mandar la creación del Sistema Nacional de Servicios Financieros Rurales; en segundo lugar, establecer las bases de funcionamiento de dicho Sistema; y tercero, propiciar un entorno de fomento para el desarrollo de la intermediación financiera no bancaria, mediante el reconocimiento y regulación de las diversas figuras que realizan esta función en los hechos, pero que por la rigidez de la normatividad vigente no han podido consolidarse y desarrollarse en el campo de las iniciativas financieras locales.

#### **6. Iniciativas que proponen modificaciones o adiciones a la Ley de Aguas Nacionales**

Distintos diputados de la presente legislatura propusieron el año pasado modificaciones o adiciones a la Ley de Aguas Nacionales, reglamentaria del artículo 27 de la Constitución en materia de aguas, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 29 de abril de 2004.



FOTO Universidad Autónoma Chapingo

Durante 2005 se propusieron reformas y adiciones a distintos artículos de esta Ley: 1, 4, 5, 9, 14 Bis, 21 Bis, 29 Bis, 45, 96 Bis, 120, 121, 121 Bis y 125. Además se propusieron reformas al párrafo quinto del Artículo 27 constitucional. Todas estas iniciativas se encuentran en revisión en la Comisión de Recursos Hidráulicos para su dictamen respectivo.

### 7. Iniciativas sobre derechos indígenas

A diferencia de los años anteriores –sobre todo a partir de la reforma constitucional del 2001- en el año 2005 la LIX Legislatura Federal no aprobó ninguna ley ni reformó o adicionó alguna que ya formara parte del marco jurídico federal y que tuviera algún impacto sobre los derechos indígenas. Lo que sí hubo fueron iniciativas de reformas a diversas leyes que, sin referirse específicamente a la materia de derechos indígenas, la incluían, a las cuales se unen las pendientes de otros años.

Entre estas iniciativas pendientes de aprobarse, presentadas en años anteriores al 2005, se encuentra la que propone reformar la Ley de Propiedad Industrial para regular el conocimiento tradicional indígena, presentada en el Senado de la República el 30 de abril del 2003, misma que quedó en primera lectura; así como la Iniciativa de Ley General de Protección al Conocimiento Tradicional de los Pueblos Indígenas, presentada en el mismo órgano legislativo el 15 de diciembre del

mismo año y turnada a las comisiones de asuntos indígenas y estudios legislativos. Del 2004 están pendientes de aprobarse la Ley de Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas, aprobada el 14 de diciembre de 2004 en la Cámara de Senadores y remitida a la Cámara de Diputados con el mismo fin; la Ley General de Protección a los Conocimientos Tradicionales de los Pueblos Indígenas, presentada en la Cámara de Diputados el 18 de febrero y turnada a las Comisiones de Gobernación y Educación Pública y Servicios Educativos.

Dentro de las iniciativas que se presentaron el año pasado y están pendientes de aprobación se encuentra la presentada el 15 de marzo, donde se propone adicionar una fracción al artículo 2º de la Constitución Federal para establecer la propiedad intelectual de los conocimientos e insumos de las comunidades y los pueblos indios, misma que fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales para dictamen, y a la de Asuntos Indígenas para opinión. También está pendiente de aprobación la Ley Federal Agraria que incorpora un capítulo específico relativo a las tierras indígenas. De igual manera, se encuentra pendiente el dictamen de la Ley General de Asentamientos Humanos, que fue remitida por el Senado de la República a la Cámara de Diputados, pero al discutirla este órgano legislativo le hizo observaciones y la devolvió a la Cámara de origen para que la vuelva a discutir.

